

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8797 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0011731

Señores

GUILLERMO HERNAN ACEVEDO BELTRAN

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CUCHARA PLEGABLE CON MEDIOS DE PROTECCIÓN DEL CONTENEDOR DE ALIMENTOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 23 de abril de 2025 bajo el número NC2025/0005091, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un utensilio de cocina o cubierto del tipo cuchara a partir de preformas de papel que sea transportable de forma cómoda y sin ocupar mucho espacio dentro de un contenedor de transporte de alimentos de un usuario, que al mismo tiempo posea una disposición de aseguramiento para evitar el desarmado del cubierto aun cuando no esté siendo sostenido por el usuario, que posea rigidez y soporte para contener alimento sin desarmarse.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una cuchara autoempacable con seguro es una preforma plana de tres segmentos que se encuentra plegada sobre sí misma, conformando su propio empaque, pues el segmento del contenedor se encuentra adentro, aislado entre los dos segmentos del asa de la cuchara. El sistema de grafados de la cuchara permite abrir el seguro, desplegar los segmentos de la cuchara, doblar el eje del asa y trabar los ganchos del seguro de armado para mantener la estructura del asa. La cavidad de la cuchara se forma por flexión sobre las líneas de doble grafado del contenedor.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 23 de abril de 2025.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de agosto de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 8797 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0011731

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D4	AU2019256851	"A blank for folding to form a spoon or a fork"	22 de octubre de 2020

D4¹ divulga una pieza bruta para conformar una herramienta portátil. Esta pieza bruta incluye una lámina alargada con una superficie superior y una superficie inferior, un primer extremo longitudinal y un segundo extremo longitudinal, un primer extremo lateral y un segundo extremo lateral, y un borde circunferencial. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2025/0005091 del 23 de abril de 2025) refiere a: “Cuchara autoempacable con seguro (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características esenciales	D4 primera realización Fig. 1	D4 realización alternativa Fig. 15
Cuchara autoempacable con seguro, caracterizada por	Una pieza en bruto para doblar y formar una cuchara. (Reiv. 1).	En la presente realización, la pieza en bruto 1 es una pieza en bruto para una cuchara desechable. (Pág. 51, línea 1 a 5).
Estar fabricada a partir de una lámina de material flexible y plegable.	La lámina alargada comprende además una tira de flexión y conexión que se extiende entre los bordes laterales de la pieza en bruto. (Reiv. 2).	La formación de las líneas de plegado 10 y 11, las protuberancias 17, las estructuras transversales 20 y/o el troquelado se pueden realizar en un área mayor de la lámina. (Pág. 55, líneas 20 a 25).
Dividida en tres segmentos: anterior (contenedor).	Se pueden distinguir tres secciones principales de la pieza en bruto (...) una sección funcional.	La porción del contenedor se inclina en un ángulo agudo con respecto a la porción del asa. (Pág. 83, líneas 20 a 25). No menciona 3 secciones.
Medio y posterior (asa).	Una sección de mango (...) y una sección intermedia entre la sección de mango y la sección funcional.	La porción del contenedor se inclina en un ángulo agudo con respecto a la porción del asa. (Pág. 83, líneas 20 a 25). No menciona 3 secciones.
El segmento del contenedor se encuentra aislado entre los otros dos segmentos, protegida de contaminación por los pliegues transversales al eje longitudinal de la cuchara	No menciona.	En la sección del mango 7, junto a la sección intermedia 9, se disponen estructuras transversales alargadas 20. En esta realización, las estructuras transversales 20 tienen forma de protuberancias alargadas perpendiculares al eje de simetría A de la pieza 1. (Pág. 50, líneas 15 a 20).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=AU&NR=2019256851A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20201022&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 8797 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0011731

La primera realización de D4 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una pieza en bruto para doblar y formar una cuchara. (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en la primera realización de D4, consiste en que el segmento del contenedor se encuentra aislado entre los otros dos segmentos, protegida de contaminación por los pliegues transversales al eje longitudinal de la cuchara

El efecto que se logra al incluir específicamente el segmento del contenedor se encuentra aislado entre los otros dos segmentos, protegida de contaminación por los pliegues transversales al eje longitudinal de la cuchara es que se proporciona protección a la parte anterior de contenedor que entra en contacto con los alimentos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto divulgado en la primera realización de D4 para proporcionar protección a la parte anterior de contenedor que entra en contacto con los alimentos?

Sin embargo, el incluir el segmento del contenedor se encuentra aislado entre los otros dos segmentos, protegida de contaminación por los pliegues transversales al eje longitudinal de la cuchara para proporcionar protección a la parte anterior de contenedor que entra en contacto con los alimentos, ya está divulgado en una realización alternativa de D4 que se refiere a que en la sección del mango 7, junto a la sección intermedia 9, se disponen estructuras transversales alargadas 20. En esta realización, las estructuras transversales 20 tienen forma de protuberancias alargadas perpendiculares al eje de simetría A de la pieza 1.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las características mencionadas previamente de la realización alternativa del D4 en el producto de la primera realización de D4, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Esta forma cónica de la pieza en bruto generalmente resulta en una herramienta con un mango más estrecho y una sección funcional más amplia. (Pág. 9, líneas 20 a 25).
- Reivindicación 3: Las solapas 488A y 488B forman una pestaña que permite al usuario bloquear y desbloquear fácilmente el contenedor. (Pág. 111, líneas 10 a 15).
- Reivindicación 4: La disposición longitudinal de los segmentos rectos de las líneas de doblado descendente en la zona comprendida entre el borde posterior de la pieza bruta y el vértice proporciona una protección especialmente buena para esta zona, que puede servir como estructura de soporte o columna vertebral de la herramienta. (Pág. 4, líneas 20 a 25).
- Reivindicación 5: En particular, la lámina puede estar hecha de materiales compostables y/o reciclables, aprobados por la FDA y aptos para uso alimentario, incluyendo, entre otros, papel, especialmente con una densidad de área de entre 230 g/m² y 350 g/m². (Pág. 13, líneas 5 a 10).

Oficio N° 8797 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0011731

- Reivindicación 6: Los imanes en las alas laterales las mantienen juntas o plegadas incluso si la herramienta no está en uso, evitando así que el usuario aplique fuerza de flexión. (Pág. 12, líneas 20 a 25).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D4	AU2019256851	1 a 6	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

7.1 De las modificaciones a las reivindicaciones

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a las modificaciones efectuadas como respuesta al examen consignado en el Oficio 18914 del 23 de octubre de 2024 en donde manifestó: *“En atención a lo solicitado en el Oficio, se han realizado las siguientes modificaciones en el capítulo reivindicatorio, eliminando las referencias a las figuras e incorporando los números de referencia para describir las características técnicas de la invención. Asimismo, en esta respuesta solicitamos que la presente solicitud sea considerada como una patente de modelo de utilidad, conforme a los artículos 81 y 82 de la Decisión 486 de 2000.*

(...)

Se adjunta el capítulo reivindicatorio modificado en su totalidad (Anexo 1).

Al respecto, se aclara al solicitante que, para efectos del presente Oficio, las modificaciones allegadas en el radicado bajo el No. NC2025/0005091 del 23 de abril de 2025, fueron las estudiadas, en la medida que acreditan el respectivo pago, adicionalmente, no se puede considerar modelo de utilidad a la presente invención, en la medida que no se tramitó el respectivo radicado.

7.2 De la novedad de la solicitud

Se aclara al solicitante que en el pliego de respuesta en ocasión al Oficio 18914 del 23 de octubre de 2024, se evidencia que el uso de los documentos D1, D2 y D3 como el estado de la técnica más cercano a la solicitud no anticipa en su totalidad las características reclamadas, asistiéndole la razón al solicitante al evocar las carencias de los mentados documentos, sin embargo, en adelante del debido trámite, y realizando una nueva búsqueda en el estado de la técnica, se pudo establecer el nuevo Documento D4 el cual cuenta con una pluralidad de modalidades y realizaciones, las cuales en combinación, sugieren la materia reclamada en el actual pliego reivindicatorio, tal y como se muestra en el numeral 5.1 del presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente



Oficio N° 8797 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0011731

requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 8797 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0011731

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2022/0011731		Examen de patentabilidad							
		1°	--	2°	X	3°	--	Revoca	--
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 19/08/2022				Prioridad --		Presentación X			
Solicitante GUILLERMO HERNAN ACEVEDO BELTRAN									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		--	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 6
Palabras clave utilizadas	Foldable, folding, spoon, utensil, paper, fork, knife, edge, blank, sheet, leaf, cut.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 1/00, B65D 5/00, B65D 23/10, B65D 51/24, A47G 21/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO99001973	30/06/1999	--	--	A
Espacenet	AU2019256851	22/10/2020	1 a 6	Reiv. 1, Figs. 1 y 15, Pág. 11 a 111	Y
	US2014069933	13/03/2014	--	--	A
	WO2020043251	05/03/2020	--	--	A
	US2014238987	28/08/2014	--	--	A
Patbase	US2021101357	08/04/2021	--	--	A
	US2014103675	17/04/2014	--	--	A
	US2020130317	30/04/2020	--	--	A
Orbit	US2021101357	08/04/2021	--	--	A
	WO2017165936	05/10/2017	--	--	A
	KR200480315	13/05/2016	--	--	A
Googlepatent	US2021101357	08/04/2021	--	--	A
	WO16002871	08/06/2017	--	--	A
	JP2010240162	28/10/2010	--	--	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. *Nombre de la revista. Volumen* (Número), pp-pp.
O
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista.
Recuperado de <http://xxxxxxx>.

⁽²⁾ Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

“L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA.

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.

“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Fecha del reporte de búsqueda: (21/05/2025)

